CONTRATO N°98/2012

CD N°51 / 2012 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA NUCLEO S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y. por la otra, la Empresa NUCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N°522, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Pepe**, con Cédula de Identidad N°4.606.545, según Poder Especial otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez con Registro N°682 por Esc. N°38, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación Directa - N° 51/2012 para el "SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA NIVEL CENTRAL – PLURIANUAL", El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 09/08/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de Gs. 51.000.000 (Guaraníes cincuenta y un millones) y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 242.527**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 51/2012 "Internet Móvil para Nivel Central - Plurianual", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A y F. N°63 de fecha 9 de agosto de 2012.**

LEGALES NUCLEO S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia será a partir de la firma del presente Contrato hasta el **31 de diciembre de 2013.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por un monto de Gs. 83.721.600 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos veintiún mil seiscientos)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicios de Internet.-	Internet Móvil: modem inalambrico para trasferencia de datos via internet (60 sesenta unidades de modems), minimo requerido, marca/modelo/procedencia: indicar, conexcion usb 2.0, velocidad de trasmision de datos : paquete de datos de 16 gB o superior. Con velocidad de hasta 12 Mbps, luego ilimitado a cualquier sitio web; Compatible minimo con los sistemas operativos: windos XP (32 y/o 64 bits), windows Seven (32 y/o 64 bits), linux (32 y/o 64 bits), software instalador e instrucciones, costo del equipo: incluido en el costo del servicio, en caso de robo o extravio, preveer, por cada año de servicio, la reposicion sin costo para la convocante de hasta 20 (veinte) dispositivos moviles. Tipo de conexion inalambrica tipo UMTS y/o HSDPA 4G.	INTERNET MOVIL PERSONAL	PARAGUAY	MESES	EVENTO	1	12	6.976.800	83.721.600
MONTO ADJUDICADO: SON GUARANIES OCHENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS										83.721.600

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en ***Cuenta Corriente N°364470*** en el **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Servicios: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2 Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2013.

a. **Plazo de Entrega**: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles a partir de la firma del contrato, para la provisión de los Modem. Las Órdenes de Servicio serán emitidas en forma mensual, durante el tiempo de vigencia del Contrato.

7.1.3 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Unidad de Informática – Nivel Central. Brasil y Pettirossi. Telf.: 225.209.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
1	Servicios de Internet.-	Internet Móvil: modem inalambrico para trasferencia de datos via internet (60 sesenta unidades de modems), minimo requerido, marca/modelo/procedencia: indicar, conexcion usb 2.0, velocidad de trasmision de datos : paquete de datos de 16 gB o superior. Con velocidad de hasta 12 Mbps, luego ilimitado a cualquier sitio web; Compatible minimo con los sistemas operativos: windos XP (32 y/o 64 bits), windows Seven (32 y/o 64 bits), linux (32 y/o 64 bits), software instalador e instrucciones, costo del equipo: incluido en el costo del servicio, en caso de robo o extravio, preveer, por cada año de servicio, la reposicion sin costo para la convocante de hasta 20 (veinte) dispositivos moviles. Tipo de conexion inalambrica tipo UMTS y/o HSDPA 4G.	INTERNET MOVIL PERSONAL	PARAGUAY	MESES	EVENTO	1	12

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de AGOSTO de 2012.

Sr. Juan Carlos Pepe
CONTRATISTA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

LEGALES NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Enrique Federico García De Zuñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social